

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 10532010-GRL-P

Villa Belén, 06 DE MAYO DEL 2010



Visto, el Oficio N° 081-2010-GRL-GGR/OEDII, de fecha 09 de abril de 2010, remitido por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, adjuntando el proyecto de Manual de Operaciones del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del Titular, en su artículo 10° establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales de normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, entre otros, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad; y establece como competencias compartidas la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, así como la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales; asimismo, en sus artículos 52°, 53° y 67°, establece las funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia pesquera, ambiental y de turismo respectivamente, como formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre el cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas, proponer la creación de áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, entre otros;

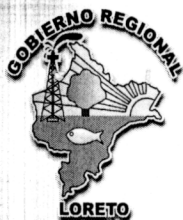


Que, con Ordenanza Regional N° 009-2006-CR/GRL de fecha 16 de noviembre de 2006, se crea el Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL, y modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2009-GRL-CR de fecha 12 de junio de 2009. El PROCREL tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenible de la región Loreto, mediante la implementación de políticas públicas y estrategias de gestión de áreas de conservación regional y de los servicios ambientales que brindan, así como de los procesos ecológicos priorizados por su importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica regional;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 662-2009-GRL-P de fecha 05 de mayo de 2009, se aprueba la Directiva General N° 006-2009-GRL-GGR/OEDII, la cual establece los lineamientos referente a las “Normas para la formulación del Manual de Operaciones aplicables a los Programas y Proyectos Adscritos al Gobierno Regional de Loreto”;

Que, dentro de este contexto, la propuesta de Manual de Operaciones del “Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL”, ha sido formulada siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva citada en el considerando precedente, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática para su aprobación correspondiente;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1053-2010-GRL-P

Villa Belén, 06 DE MAYO DEL 2010

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Manual de Operaciones del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL, que consta de cuarenta (40) folios útiles, los que firmados al margen forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Documentaria, su distribución y difusión en la página web institucional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL, la aplicación y estricto cumplimiento del Manual de Operaciones aprobado mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE